INFORME DE EVALUACION N° 04/2016.-

1- Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Veintidós del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis, a las 10:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 50/2015, de fecha 30 de Octubre del 2015, con la presencia de los siguientes integrantes **C.P Silvia Castillo, Abog. Noelia Espínola, Abog. Cesar Garcete y la Abog Lorena Silvera** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **"PRINTEC S.A, R&N SERVICE, DATA SYSTEMS SAECA, G&B, COPY BLOCK y PS LINE S.A"**, para el **Alquiler de Fotocopiadoras** imputado en el **RUBRO 250 "Alquileres y Derechos", Objeto de Gasto 255 "Alquiler de Fotocopiadora"** según CDP N° 027/2016 de fecha 25 de Febrero del 2016, Expediente N° 305.324 y P.A.C. Institucional N° 305.738, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2- Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 18 de Marzo del 2016 a las 08:30 Hs. correspondiente al **"Alquiler de Fotocopiadora- JEM", Expediente N° 305.324 y P.A.C. Institucional N° 305.738**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron seis oferentes, contándose en dicho acto con la presencia de la Sra. María Bareiro con CI N° 866.400 en representación de la Empresa PRINTEC S.A, el Sr. Marcos Nuñez con CI N° 694.641en representación de la empresa R&N Service, el Sr. Fabio Ramirez con CI N° 3.238.608 en representación de la empresa COPY BLOCK, el Sr. Helenio Urbieta con CI N° 914987 en representación de la empresa DATA SYSTEMS SAECA, la Sra. María Castro con CI N° 4.345.044 en representación de la empresa PS LINE S.A y la Sra. Catalina Almada con CI N° 610.403 en representación de la empresa G&B.

DESCRIPCION: "Alquiler de Fotocopiadora - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"PRINTEC S.A"	Gs. 117
"R&N SERVICE"	Gs. 70
"DATA SYSTEM SAECA"	Gs. 80
"G&B"	Gs. 89
"COPY BLOCK"	Gs. 60
"PS LINE S.A"	Gs. 129

Ma. Lorena Silvera Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.573

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Abog. Noelia López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Cesar Garcete

3- **Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:**

El Señor Marcos Nuñez se retira antes de concluir el acto.

La Sra. María Castro observa que la Empresa COPY BLOCK y la Empresa G&B no presenta catalogo y formulario de Especificaciones Técnicas.

El Sr. Helenio Urbieta en representación de la empresa DATA SYSTEMS SAECA según constancia firmada por Hugo Giménez, deja constancia que la empresa R&N Service no alcanza el monto de la garantía solicitada por el PBC siendo presentación de dicho formulario de carácter sustancial, y el equipo ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas en cuanto a velocidad de copias.

4- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas, para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Documento	PRINTEC S.A	R&N Service	DATA SYSTEMS SAECA	G&B	COPY BLOCK	PS LINE S.A
Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE en estado ACTIVO.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: respecto de la empresa PRINTEC S.A; el formulario de Oferta N° 2 no se halla debidamente completado. Con relación a la empresa R&N Service, el Formulario N° 2 no se haya debidamente completado, en donde el monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta resulta ser menor al 3% sobre el monto máximo del llamado, según lo exigido en PBC de la convocante; respecto a la empresa G&B, los formularios N° 1 y 2 no han sido completados correctamente y en relación a la empresa PS Line S. A, el formulario N° 1 no se haya completado debidamente.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la **DESCALIFICACION** de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas en el párrafo anterior.

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **ninguna** de ellas presenta errores aritméticos.

5.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, además la Resolución 1102/2016 y su respectivo Anexo procede a establecer el **Precio Referencial**, utilizando este Comité dos fuentes para su determinación, una de ellas la propuesta en el Núm. 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1102/2016 *"Precio promedio de tres adjudicaciones del mismo bien, obra o servicio, o de similares características que las requeridas, que hayan sido realizadas por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades y Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"*, y el Núm. 2 del mismo cuerpo legal *"Precio Promedio de tres potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota etc."*, agregándose a los antecedentes del presente llamado, la constancia correspondiente de la fuente consultada por este Comité, estableciendo como precio referencial:

Descripción	Unidad de Medida	Presentación.	Costo Unitario.
Alquiler de Fotocopiadora.	Unidad	Evento	70Gs.

5.2- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

La empresa DATA SYSTEM SAECA ha presentado la Constancia N° 1388859, verificándose en el Num 087 "Certificado de Origen Nacional". El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de dicho documento, en la base de datos del SIPE constándose que dicho certificado no se aplica al objeto del presente llamado, por lo tanto, no es aplicable el margen de preferencia.

El Comité de Evaluación procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
COPY BLOCK	60 Gs.
DATA SYSTEM SAECA	80 Gs.

Según se desprende del cuadro anterior, la oferta más baja y susceptible de ser analizada, corresponde a la presentada por la Empresa **COPY BLOCK S.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

6- VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa COPY BLOCK S.A, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Experiencia y Otros.

6.1- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

II- Anexo E. Oferentes individuales. Personas Físicas: Capacidad Legal.

Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia sin de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de poderes.	**NO APLICA**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en el caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

V- Otros Documentos: Experiencia:

Como mínimo 3 (tres) copias de contratos, facturas u órdenes de compra y/o servicios, actas de entrega y/o constancia de cumplimiento de entregas a entes públicos y/o privados por alquiler de fotocopiadora del ejercicio fiscal 2015.	**CUMPLE**

6.2- VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el num. 20 inc. a, c y d del PBC- Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma COPY BLOCK S.A, constándose el siguiente análisis:

Capacidad Legal: CUMPLE

El Comité de Evaluación ha confirmado, a través de los medios disponibles que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:

1) El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03;
2) Ha verificado el registro de personal del JEM para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. "a" del Articulo 40;
3) Verifico por los medios disponibles, que el oferente y sus representantes no se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, y no se ha constatado que los representantes y propietarios figuren en la base de datos del SINARH. Por lo tanto **CUMPLE** con este punto del PBC.

   La persona cuyos registros han sido consultados es:

   a- **GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTI FLORES con CI Nº 1.668.036, en su carácter de propietario.**

6.3- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.-

6.4- EXPERIENCIA: CUMPLE con lo solicitado en el Anexo B, num. 20 inc. D del PBC.

7- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo C del PBC, según lo indicado en Declaración Jurada de la empresa COPY BLOCK, obrante a fojas 26 de la oferta presentada.

8- RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 305.738 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2016; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa por Contrato Abierto a la empresa **"COPY BLOCK S.A"** del SR. **GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTI FLORES** con **RUC 1668036-7**, por un **monto mínimo de 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máxima de 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Item	Empresa	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	COPY BLOCK S.A	Unidad	1	Evento	60 Gs.
PRECIO TOTAL					60Gs.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 p.m, de fecha 15 de Abril del 2016; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Noel Mauro Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Cesar Garcete